



EDICTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA

Mediante Resolución de Alcaldía nº 1028 de 19 de junio de 2018 se ha practicado corrección de errores de la Resolución de Alcaldía nº 959/2018 en el siguiente sentido:

ÚNICO. *Practicar corrección de errores en la Base 3ª "Requisitos de los Aspirantes" de las bases indicadas, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 959 de fecha 7 de junio de 2018, en los siguientes términos:*

DONDE DICE:

f) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O) o Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o titulación equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.

DEBE DECIR:

f) Estar en posesión del Título de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio, o titulación equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.

Lo que se publica para general conocimiento.

Massanassa a 19 de junio de 2018

EL TENIENTE DE ALCALDE

Francisco A. Comes Monmeneu
Por delegación de firma
(R.A Nº 461/2017)